

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1419**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Contestada la demanda dentro del presente proceso de liquidación de la sociedad conyugal, propuesta por la señora JINETH POLANCO LOZADA, en contra del señor EDWIN ARCESIO PLAZA ARTEAGA, el Juzgado como quiera que se realizó dentro del término de traslado, procederá a tener por contestada la demanda y a hacer los ordenamientos a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER POR PRONUNCIADO oportunamente el demandado EDWIN ARCESIO PLAZA ARTEAGA.

2º) Por secretaría, córrase traslado de la excepción previa propuesta por el demandado.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

